



El Ayuntamiento de Tampamolón Corona S.L.P, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 113 y 115 de La Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos, artículo 19, 23 fracción XIX de La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de San Luis Potosí; acuerdo por el que se aprueba la petición para los cabildos municipales a efecto de que elaboren y publiquen convocatoria para seleccionar y nombrar a los cinco integrantes de la comisión de selección municipal, que a su vez elegirán a los tres ciudadanos que constituirán el comité municipal de participación ciudadana.

Que, con el fin de integrar la **comisión de la selección municipal**, emite la presente:

CONVOCATORIA

A los representantes de los sectores y organizaciones, de investigación y educación superior, asociaciones y colegios de profesionistas de las áreas sociales y administrativas, asociaciones, organizaciones y/o cámaras empresariales, organizaciones de la sociedad civil y comités de contraloría social, consejos ciudadanos de transparencia y vigilancia para las adquisiciones y contratación de obra pública, para integrar la Comisión de Selección Municipal, la cual, a su vez, le corresponderá nombrar a los integrantes del Comité Municipal de Participación Ciudadana.

BASES

PRIMERO.

- I. Tener la ciudadanía mexicana y estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos.
- II. Contar con una residencia efectiva en el Municipio, de cuando menos tres años anteriores a la fecha de su designación. Presentar copia de documento oficial que acredite su domicilio.
- III. Experiencia de al menos cinco años en materias de mejora de la gestión pública, combate a la corrupción, transparencia, evaluación, fiscalización o rendición de cuentas; presentar versión pública y rubricado del curriculum vitae.
- IV. Tener al día de su designación título profesional de nivel licenciatura, con antigüedad mínima de diez años; presentar título que acredite escolaridad.
- V. Presentar sus declaraciones de, intereses, patrimonial y fiscal;
- VI. Declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- VII. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los tres años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria;
- VIII. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no ser Secretario o Titular de dependencias y entidades de la administración pública estatal o municipal; Auditora o Auditor Superior del Estado; fiscal general del Estado; Fiscal Especializado en Delitos Relacionados con Hechos de Corrupción y el Fiscal Especializado en Delitos Electorales, a menos que se haya separado de su cargo tres años anteriores del día de su designación;) Declaración bajo protesta de decir verdad, de no ostentar cargo en institución eclesiástica, ni ser ministro de algún y con la anticipación



- IX. Declaración bajo protesta de decir verdad, de no estar en alguno de los siguientes supuestos:
- Tener sentencia condenatoria que haya causado estado, por violencia familiar; o delitos contra las mujeres por razón de género.
 - Tener sentencia condenatoria que haya causado estado por los delitos: contra la libertad sexual; la seguridad sexual; y el normal desarrollo psicosexual, o 10
 - Estar registrado o registrada en el padrón de personas deudoras alimentarias morosas o en caso de serlo, demostrar que ha pagado en su totalidad los adeudos alimenticios.
- X. Versión publica, original y copia simple, de un escrito, rubricado en el que exprese los motivos que, a su juicio, lo hacen ser la persona idónea para dicho cargo.

SEGUNDO

La inscripción de los postulantes, así como la presentación de la documentación que lo acredite, se entregarán en las oficinas de la secretaria general, ubicada en Calle Hidalgo sin número, en un horario de 8 a 14 horas.

La inscripción se abre al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria y se cierra a los 15 días naturales posteriores.

La documentación deberá ser presentada en copias simples, dentro de las fechas señaladas por esta convocatoria.

TERCERO

Los expedientes de los aspirantes serán revisadas por los integrantes de cabildo para verificar que se cumplen con los requisitos y términos establecidos en la presente convocatoria.

Al concluir el registro de los participantes el listado del total de aspirantes Se publicará en la página oficial de internet y en los estrados del municipio.

De igual forma se publicará un listado de candidatos que cumplieron con los requisitos que marca la Ley Del Sistema Estatal Anticorrupción y esta convocatoria, de esta forma se tendrán por formalmente registrado como aspirantes.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del presente Ayuntamiento verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base primera de la presente Convocatoria y dentro de los tres días hábiles siguientes, remitirá la Presidenta Municipal aquellos que mediante acuerdo de la Secretaría sean validados, para que sean presentados en sesión de Cabildo. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos en esta convocatoria será motivo suficiente para no validarse.



QUINTA: La Secretaría del Ayuntamiento, acordará el formato y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas.

SEXTA: La Secretaría del Ayuntamiento, remitirá el listado que acuerde la Presidenta Municipal para su presentación ante Cabildo para su aprobación y en su caso, realizar los nombramientos correspondientes.

Los integrantes de la Comisión de Selección duraran en su encargo por un periodo de seis años, desde el día de su elección. Cumplido el tiempo del nombramiento, se deberá integrar una nueva Comisión.

Quienes funjan como miembros no podrán ser designados como integrantes del Comité Municipal de Participación Ciudadana por un periodo de 6 años contados a partir de la disolución de la Comisión de Selección (Artículo 19 Ley Estatal Anticorrupción)

TRANSITORIOS

UNICO. - Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por el ayuntamiento de Tampamolón Corona S.L.P.

Atentamente

Lic. Silvia Medina Burgaña

Presidenta municipal constitucional

TAMPAMOLÓN
CORONA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027